

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

28 de mayo de 1980

Núm. 836-I

PREGUNTA

Conocimiento por parte de los empleados de la Compañía Telefónica Nacional de España del idioma catalán, cuando desempeñen su cargo en Cataluña.

Presentada por don Josep Pi-Súñer Cuberta.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Josep Pi-Súñer Cuberta, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a conocimiento por parte de los empleados de la Compañía Telefónica Nacional de España del idioma catalán, cuando desempeñen su cargo en Cataluña, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1980.—El Vicepresidente primero, **Modesto Fraile Poujade**, Presidente en funciones.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Pi-Súñer Cuberta, Diputado por el Partido Esquerra Republicana de Catalunya, e integrado al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso de los Diputados, al amparo de lo previsto en el artículo 128

del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Ministro de Transportes y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Siendo el idioma catalán oficial en Cataluña, así como el castellano, según dispone el Estatuto de Cataluña, es visto que esta circunstancia garantiza corrientemente el uso de ambos idiomas no sólo en la vida social y ciudadana, sino también en el ámbito de la Administración y de los Servicios Públicos en Cataluña.

Es un hecho cierto e indiscutible que la Compañía Telefónica Nacional de España viene, desde siempre, ignorando el derecho de los ciudadanos catalanes, de habla catalana, a que se les conteste en catalán al utilizar los servicios y comunicaciones de la Compañía Telefónica, con lo que se vulnera e infringe no sólo la letra, y el espíritu del Estatuto de Cataluña, sino de la propia Constitución.

En consecuencia, el Diputado que suscribe formula al Excmo. Sr. Ministro de

Transportes y Comunicaciones las siguientes preguntas:

1. Si tiene previsto tomar las disposiciones necesarias a fin de evitar la discriminación de que es objeto la lengua catalana por parte de las empleadas de la Compañía Telefónica en Cataluña, como especialmente en Barcelona, con objeto de equiparar la lengua catalana a la castellana en el uso corriente de las solicitudes de todas clases de servicios, como información, conferencias, averías, etc., con objeto de que los ciudadanos de habla catalana puedan dirigirse en catalán y obtener respuesta en este mismo idioma cuando utilicen los servicios de la Compañía Telefónica Nacional de España en Cataluña.

2. Que aceptando que no se puede pretender ni obligar a que todos los emplea-

dos de la Telefónica en Cataluña conozcan el idioma catalán, sea estudiada la posibilidad de crear en los principales centros de la Telefónica en Cataluña una sección donde puedan dirigirse los catalanes parlantes, con la seguridad de que serán comprendidos si utilizan la lengua catalana en sus peticiones y se les contestará en el propio idioma catalán.

3. Si tiene previsto para el futuro conseguir que los empleados de la Telefónica en Cataluña, que están en contacto con el público en general, especialmente las telefonistas, conozcan el idioma catalán cuando desempeñen su cargo en Cataluña.

Palacio del Congreso, 7 de mayo de 1980.
El Portavoz, Jose Pi-Sunyer Cuberta.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID